

Oficio: V-3-B-M-DV-AC-CF-805
No. de referencia: BCY-PRM-GVG-PE-SO-805-01/21
Ciudad de México, a 14 de enero de 2021

Asunto: Solicitud de prórroga Licencia de Construcción
Ref. VDR-OPDU/LC-002/2020

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO
H. AYUNTAMIENTO VILLA DE REYES, S.L.P.**

Jardín Colón Bustamante S/N, col. Centro, C.P. 79500
Villa de Reyes, San Luis Potosí.

Laura Trejo Chaparro en mi carácter de apoderada legal de Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V. (FPO), personalidad que acredito en términos del poder notarial numero 49,594 otorgado ante la fe del Notario Público número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Guadalupe González, número 828, Colonia Primo Verdad, C.P. 20130, Aguascalientes, Aguascalientes, autorizando en términos del artículo 19 de la ley Federal de Procedimiento Administrativo para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones, realizar las gestiones y comparecencias necesarias al C. Manuel Alejandro Mayo Martínez, número telefónico 55 4362 5979 y correo electrónico amayo@bcysa.com.mx sucesivamente, ante usted me permito exponer:

Refiriéndome a la **Licencia de Construcción no. De registro: VDR-OPDU/LC-002/2020**, la cual autorizó el desarrollo de los trabajos de construcción para el Sistema de Transporte de Gas Natural, denominado "Gasoducto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara" con tubería de acero de 36 pulgadas de diámetro e instalaciones superficiales destinadas a la operación y mantenimiento de dicho Sistema.

La vigencia de la mencionada licencia comprende del 07 de febrero de 2020 al 07 de febrero de 2021, dado que se encuentra próximo el vencimiento y aún se tiene programado realizar dos interconexiones dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte, particularmente en la Estación de Medición Regulación y Control. (se anexan copia de licencia original y plano de detalle no. K-3-3-N-IN-TU-PL-001)

Por lo anterior, me permito solicitar atentamente prórroga de la licencia de construcción únicamente para los punto de interconexión indicados en el plano adjunto, por un periodo de 6 meses como lo establece la ley de ingresos vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Mtra. Laura Trejo Chaparro
Fermaca Pipeline de Occidente S. de R.L. de C.V.
Representante legal

